

FUENLABRADA

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y bajo el número 123/1997, se tramita juicio de faltas por amenazas e insultos, en el que con fecha 26 de marzo de 1998 se ha dictado sentencia adjunta:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Pilar Tajuelo Medina de la falta por la que había sido denunciada en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Madrid.»

Y, para que sirva de notificación al denunciante don Emiliano Luis Moreno Rodríguez, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 31 de marzo de 1998.—La Secretaria.—22.008-E.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y bajo el número 204/1995, de tramita juicio de faltas por insultos, amenazas, abandono y desobediencia en el que con fecha 10 de abril de 1996, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Juan María Rodríguez de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación al denunciado, don Juan María Rodríguez Humanes, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 14 de abril de 1998.—La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.—21.808-E.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y bajo el número 238/1995, de tramita juicio de faltas por lesiones y amenazas en el que con fecha 21 de marzo de 1996, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Miguel Uzal Agudo de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación a la denunciante, doña Rosa María Justo Núñez, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 14 de abril de 1998.—La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.—21.809-E.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y bajo el número 66/1995, de tramita juicio de faltas por lesiones en el que con fecha 24 de abril de 1995, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Antonio Calvo Rodríguez de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación a la denunciante, doña Blanca Lidia Riaño, y al denunciado, don Antonio Calvo Rodríguez, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 14 de abril de 1998.—La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.—21.810-E.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y bajo el número 320/1995, de tramita juicio de faltas por apropiación indebida en el que con fecha 18 de septiembre de 1996, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Juan Carlos Sánchez López de Haro, de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando las costas del proceso de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación al denunciado, don Juan Carlos Sánchez López de Haro, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 15 de abril de 1998.—La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.—21.807-E.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y bajo el número 198/1995, de tramita juicio de faltas por lesiones, amenazas, malos tratos y abandono en el que con fecha 24 de julio de 1996, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Domingo García Macías de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando las costas del proceso de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación a las denunciadas, doña María Pilar Olmo Pantoja y doña María Pilar García Olmo, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 15 de abril de 1998.—La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.—21.813-E.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y bajo el número 524/1994, se tramita juicio de faltas por lesiones y malos tratos en el que con fecha 27 de octubre de 1995, se ha dictado la sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a doña Victoria Ramírez Escarabajano como autora de una falta de lesiones a la pena de tres días de arresto menor y que indemnice a doña Juana González Provencio en la cantidad de 10.000 pesetas, y a doña Juana González Provencio, como autora responsable de una falta de malos tratos, a la pena de tres días de arresto menor y que indemnice a doña Victoria Ramírez Escarabajano en la cantidad de 10.000 pesetas, así como condeno a las dos al pago de las costas procesales por mitad.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación a la denunciante, doña Juana González Provencio, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 15 de abril de 1998.—La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.—21.811-E.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y bajo el número 10/1996, se tramita juicio de faltas por amenazas e insultos en el que con fecha 19 de junio de 1996, se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente, a doña Eutilia Gutiérrez Dosal y doña Rosa Fernández Gutiérrez Dosal, de la falta por la que habían sido denunciadas en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación a las denunciadas, doña Eutilia Gutiérrez Dosal y doña Rosa Fernández Gutiérrez Dosal, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 15 de abril de 1998.—La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.—21.812-E.

GIJÓN

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón, de fecha 3 de abril de 1998, citado en el juicio número 217/1998, de quiebra de «Persianas Gijón, Sociedad Limitada», instado por la Procuradora señora González Prada, en representación de «Persianas Gijón, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Persianas Gijón, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario administrador, don Ignacio García Cipitria, y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecien-